

Año LXXXVI. urtea

291 - 2025

Enero-abril

Urtarrila-apirila



Príncipe de Viana

SEPARATA

**UPNAPASS: un pasaporte
digital para recoger la
formación complementaria
del estudiantado
universitario**

Cristina Bayona Sáez

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXVI • n.º 291 • enero-abril de 2025
LXXXVI. urtea • 291. zk. • 2025eko urtarrila-apirila

ARTE / ARTEA

La Casa del Papa o Casa de las Pinturas en Pamplona: promotores y artífices

María Jesús García Camón

9

HISTORIA

Sistema jasangarri baten ezarpena Urdazubi eta Zugarramurdiko baso eta mendietan antzin erregimenean, menpekotasun, zaitasun eta gatazken gainetik

Álvaro Aragón Ruano

47

Acerca de la autoría de las *Bases bajo las cuales Navarra y las Provincias Vascongadas seguirán adheridas a la monarquía de Carlos V*, publicadas en 1838

Javier Díaz de Cerio Fernández

77

El licenciado Joan de Nantes, abad de Aldaba (1595-1636)

Josetxo Músquiz Pérez de Zabalza

95

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS DEL AÑO 2024 / 2024ko LANAK ETA EGUNAK

Tesis doctorales sobre temática navarra de ciencias humanas, sociales y jurídicas, leídas en 2024

(Según la Base de datos Teseo del Ministerio de Educación)

127

Autores navarros en castellano, año 2024

Mikel Zuza Viniegra

141

Noticias sobre etnografía, folclore y cultura tradicional en 2024

David Mariezkurrena Iturmendi

145

Sumario / Aurkibidea

Ser artista en Navarra. ¿Una profesión posible? Mireya Martín Larumbe	159
2024ko nafarroako euskal literatura Ángel Erro Jiménez	167
UPNAPASS: un pasaporte digital para recoger la formación complementaria del estudiantado universitario Cristina Bayona Sáez	175
Investigación y divulgación del patrimonio cultural navarro en 2024 Yolanda Cagigas Ocejo	183
Tiempos verbales. Cultura audiovisual como referente para un futuro imperfecto Marga Gutiérrez Díez	191
Entrevista a Alfredo Sanzol, Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2024 Alicia Ezker Calvo	203
Discurso pronunciado por Alfredo Sanzol en la entrega del Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2024 Alfredo Sanzol	217
Curriculum	219
Analytic Summary	223
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	225

UPNAPASS: un pasaporte digital para recoger la formación complementaria del estudiantado universitario

Cristina Bayona Sáez

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

bayona@unavarra.es

<https://orcid.org/0000-0003-2753-2739>

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv291.10>

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios económicos, sociales, políticos, culturales y tecnológicos están transformando las sociedades rápidamente. Y unas sociedades cambiantes demandan a los sistemas educativos, también a los universitarios, que se adapten de forma rápida para dar respuesta a las necesidades sociales. Por ello la Universidad española está experimentando en los últimos años una transformación continua con la finalidad de adaptarse y dar respuesta a las demandas de una sociedad que marcha a un ritmo vertiginoso. La legislación universitaria ha experimentado modificaciones que afectan a muchos aspectos, entre los que se encuentran el principal de la docencia y el del reconocimiento de la participación del alumnado dentro de la actividad de la institución universitaria.

La Universidad Pública de Navarra UPNA no ha sido ajena a estos cambios, ha sido sensible a las nuevas demandas sociales y ha puesto en marcha las acciones y modificaciones necesarias para que su alumnado, la razón de ser de la Universidad, adquiera una formación integral que le permita desenvolverse mejor en esta nueva sociedad a la que nos enfrentamos. Y además ha diseñado herramientas para fomentar que el estudiante participe activamente en la adquisición de toda esa formación complementaria, formación en la que se verá que la cultura tiene un papel importante.

El trabajo describe esta adaptación de la UPNA y también el nacimiento de una herramienta específica, el upnapass, que certifica las actividades de formación complementaria en las que ha participado el estudiantado y que no siempre quedan reflejadas en el currículum oficial de cada persona. Se ofrecerán datos de la evolución creciente del número de upnapass expedidos lo que da idea del esfuerzo realizado y de la aceptación

que ha tenido. Asimismo, se hará en el trabajo una especial referencia al programa *Dale crédito a la cultura* puesto en marcha hace unos pocos años en la UPNA para promocionar la asistencia a eventos de carácter cultural y que se enmarca en todo este proceso de potenciar la participación y la formación complementaria.

2. LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN ESPAÑA

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en su exposición de motivos la importancia de robustecer las capacidades de empleabilidad que confiere la formación universitaria a las personas. Se incide en la importancia de la enseñanza de competencias, conocimientos y de un amplio abanico de opciones académicas que permitan al estudiantado una inserción laboral digna y de calidad. El objetivo es que las personas egresadas, profesionales en sus campos de conocimiento, ingresen con garantías en los mercados laborales locales y globales al mismo tiempo que se refuerza la formación del alumnado para ejercer como ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y comprometidos en la sociedad. Las sociedades actuales requieren de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos que deberán transferirse al estudiantado en el proceso de enseñanza y aprendizaje permitiendo una formación integral. Estos conocimientos pueden estar incorporados en materias de cada título o pueden adquirirse como formación complementaria. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en el artículo 19 c sobre reconocimiento de créditos docentes, indica que serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos por la participación del estudiantado en actividades de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a, como mínimo, seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de reconocimiento otras actividades que con carácter docente organice la universidad, no superando la totalidad de los créditos objeto del reconocimiento más del 10 por ciento del plan de estudios.

Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario incide en cuestiones muy similares tanto en su preámbulo como en sus artículos 19 y 34. Se habla de que el modelo académico asegure una formación integral avanzada y amplia y el desarrollo de habilidades personales y profesionales, para desarrollar el pensamiento crítico y para acceder a empleos de calidad. Se pretende proporcionar instrumentos y habilitar espacios y dinámicas para que las universidades puedan seguir siendo un espacio de experimentación, innovación y participación. El estudiantado, sea cual sea su edad, ha de tener el papel de protagonista. Por eso se prevé que cada universidad fomente la participación estudiantil en todos los servicios y aspectos que les afecta en su trayectoria académica y vital, y refuerce la calidad e intensidad de la experiencia universitaria. También se propone el reconocimiento al estudiantado de créditos académicos por su implicación en actividades sociales y universitarias. En concreto, la LOSU señala que las universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntaria-

do y de cooperación al desarrollo, y adoptarán las medidas oportunas para asegurar al estudiantado el acceso, participación y contribución en dichas actividades. Reitera la Ley que las universidades promoverán y facilitarán la participación del estudiantado en actividades de representación y asociacionismo estudiantil, así como su implicación activa en la vida universitaria, garantizarán el acceso a la información y a mecanismos adecuados para el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación, y adoptarán medidas como el reconocimiento de créditos para que estos derechos sean compatibles con su actividad académica.

Es decir, el mandato del legislador es claro. Se deben ofrecer oportunidades para que el estudiantado adquiera una formación integral a partir de su participación en actividades de todo tipo. La realización de estas actividades debe ser favorecida por las universidades y además se crearán las medidas oportunas para que puedan ser incorporadas en el expediente académico del estudiantado.

3. LA APROXIMACIÓN NORMATIVA DESDE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA POTENCIAR LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

La Universidad Pública de Navarra UPNA no ha permanecido ajena a estas preocupaciones relacionadas tanto con la formación complementaria y su reconocimiento como con la participación estudiantil. Más bien al contrario, han resultado éstas ser cuestiones estratégicas y de gran importancia para ella. Ya el *Plan Estratégico de la UPNA del periodo 2016/2019* incluía entre sus acciones potenciar la formación en competencias transversales integrándolas en los planes de estudio, así como desarrollar un plan para la empleabilidad. En 2019 se puso en marcha el *Plan para la Mejora del Empleo y el Emprendimiento de la UPNA* que incluía la oferta al alumnado de cursos en competencias transversales de desarrollo personal así como otras actividades de orientación laboral.

Todas estas cuestiones se vieron potenciadas en el *Plan Estratégico 2020/2023* en el que, desde un punto de vista enfocado en la formación, se incidía en las siguientes acciones: integrar competencias de desarrollo personal, digitales, de ciudadanía global y enfoques ODS en los currículos formativos de los títulos de grado y máster; e impulsar el plan de mejora de la empleabilidad y emprendimiento del colectivo estudiantil, integrando en los contenidos docentes la orientación laboral e impulsando el emprendimiento como una opción laboral. Para favorecer estas acciones estratégicas, estos años se ha trabajado en la UPNA en diversos aspectos. Por ejemplo, se han puesto en marcha los Proyectos de Innovación Educativa para incentivar a los docentes a transformar el modelo educativo de los títulos oficiales de la UPNA y convertirlo en un modelo basado en metodologías activas, apoyado por un ecosistema tecnológico que permita mejorar los procesos de aprendizaje del estudiantado y que integre el desarrollo de competencias transversales. Y ya en 2024 se ha presentado un Plan de sostenibilización curricular UPNA con el fin de integrar en la docencia de los planes de estudio una oferta formativa de asignaturas para la formación en Desarrollo Sostenible.

Desde el punto de vista del fomento de la participación estudiantil, en el *Plan Estratégico 2020/2023* se fijaba como una acción estratégica de la UPNA la elaboración de un Plan de Participación Estudiantil para aumentar la implicación del alumnado en la vida universitaria. Para el cumplimiento de esta acción, en 2021 se presentó el *Primer Plan de Participación Estudiantil*, elaborado con el objetivo de aumentar la implicación estudiantil en la vida universitaria y así contribuir al desarrollo de una universidad más integradora, comprometida con el entorno y sostenible, a la par que se buscaba aumentar la vinculación del alumnado con la institución. El Plan se elaboró desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento siguiendo un proceso participativo contando con las aportaciones de toda la comunidad universitaria y, muy especialmente, con las del alumnado. Los y las estudiantes fueron preguntados en una encuesta por diversas cuestiones relacionadas con la participación estudiantil e indicaron que los factores principales que favorecen su participación en la vida universitaria son el deseo de mejorar la formación personal, la búsqueda de la realización personal y colectiva, el conocimiento de las actividades y el reconocimiento de créditos, por ese orden. En concreto, un 40% de las personas que respondieron a la encuesta manifestaron que el reconocimiento académico a través de la obtención de ECTS es un factor que favorece la participación estudiantil.

Para terminar la relación de cambios normativos y en este caso aunando ambas cuestiones (formación complementaria y participación estudiantil), en el año 2022 se modificó la normativa que regula el diseño de planes de estudio de Grado y Máster para incluir la posibilidad del reconocimiento de hasta un 10 por ciento del total de créditos de un grado por créditos de formación complementaria. Y en el año 2023 se procedió a aprobar una nueva *normativa de formación complementaria* para recoger todas aquellas actividades ofertadas por la UPNA o por entidades con las que así se ha convenido, que el alumnado puede reconocer en su expediente, así como el procedimiento para llevar a cabo este reconocimiento.

Estas son algunas de las acciones más relevantes que desde la UPNA se han realizado en los últimos años para cumplir con el mandato de formar íntegramente a nuestro alumnado, potenciar la participación estudiantil y facilitar que dicha participación se incorpore y reconozca en el expediente académico.

4. EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO «UPNAPASS»

El Primer Plan de Participación Estudiantil se elaboró tras un proceso participativo que involucró a muchos agentes de la Comunidad Universitaria: responsables académicos, responsables de los servicios de la universidad, personal de centros y departamentos, miembros del Consejo de Estudiantes, asociaciones estudiantiles, etc. El Plan integró varias fases entre las que se encontraba la elaboración de una encuesta al alumnado, encuesta que tuvo un índice de participación del 16%, y la celebración de varios talleres participativos con presencia de estudiantado. Fruto de este proceso, el Primer Plan se concretó en 75 acciones muy variadas, entre las que se encontraba, atendiendo a las demandas del alumnado, el desarrollo de un documento oficial que recogiera todas las actividades extra

académicas en las que ha participado el o la estudiante a lo largo de su paso por la universidad y que le han ayudado a completar su currículum. Así nació el documento bautizado como «**upnapass**», que tras el diseño de un procedimiento para conseguir una producción y emisión lo más automatizada posible, vio la luz en octubre de 2022.

El upnapass es un documento digital trilingüe (castellano, euskera e inglés) que recoge todas las actividades de formación complementaria que ha llevado a cabo el alumnado de grado y máster durante su paso por la universidad, con indicación del curso en el que se han realizado y su duración en créditos ECTS. El documento expedido por la UPNA, con un código seguro de verificación CSV, se envía mediante correo electrónico cuando cada estudiante está en disposición de solicitar el título oficial y siempre que haya realizado actividades de formación complementaria. Las actividades quedan agrupadas en siete apartados dentro del upnapass, que reflejan diferentes ámbitos de participación:

- actividades culturales (participación en el grupo de teatro, participación en el coro, liga de debate, cursos culturales...)
- actividades deportivas (aula de deporte y salud, torneos deportivos universitarios, actividades de la escuela deportiva...)
- aprendizaje de lenguas extranjeras (superación de cursos de idiomas, preparación de exámenes oficiales...)
- actividades de representación y asociacionismo estudiantil (delegados/as y subdelegados/as, representantes en órganos de representación, pertenencia a la junta permanente del Consejo de Estudiantes, pertenencia a la junta directiva de una asociación estudiantil...)
- actividades de responsabilidad social (programas de voluntariado, de carácter ambiental, promoción de la salud, igualdad...)
- cursos de especialización (formación en enseñanzas propias de la UPNA, cursos de universidades con convenio...)
- formación en competencias transversales (de desarrollo personal, digitales, de desarrollo sostenible, formación en emprendimiento...)

Esta agrupación se relaciona con la que se utilizó en el I Plan de Participación Estudiantil y que responde a la agrupación habitual que de la participación se hace en el contexto universitario (CRUE, 2025). En dicho Plan, las actividades de participación se agruparon en cuatro ámbitos principales: el de representación institucional; el de docencia, investigación y formación complementaria; el ámbito sociocultural y deportivo; y el de la cooperación y el voluntariado.

El alumnado de grado puede, según la normativa de la UPNA aprobada en 2022, decidir incorporar dichas actividades a su expediente académico y que se le reconozcan, en función del grado cursado, hasta 24 créditos por formación complementaria. El alumnado de máster no tiene esta posibilidad de reconocimiento de créditos por formación complementaria, aunque puede apuntarse a las actividades ofertadas y participar en ellas. Finalmente, tome el alumnado de grado la decisión de reconocimiento e incorporación de las actividades al expediente o no, todas las actividades realizadas

quedarán recogidas en el documento upnapass que recibirá todo el alumnado y que podrá adjuntar si así lo desea a su curriculum vitae. De esta manera la formación complementaria que cada persona ha recibido a través de todas las actividades de participación realizadas en la UPNA quedará acreditada y podrá mostrar a la sociedad y al mercado laboral tanto la formación integral recibida como la especificidad del itinerario formativo configurado a su elección.

5. LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y SU REFLEJO EN EL UPNAPASS

Como se ha señalado antes, la voluntad del legislador es que las universidades pongan en el centro de las universidades al alumnado y que les ofrezcan oportunidades de formación integral a través de la participación en todo tipo de actividades, entre las que se encuentran las actividades relacionadas con la cultura. Y eso es lo que se lleva haciendo desde hace años en la UPNA, ofreciendo al alumnado la posibilidad de inscribirse en las actividades organizadas desde la Unidad de cultura y deportes que depende del Vicerrectorado de Proyección, Cultura y Divulgación.

En el proceso de elaboración del I Plan de Participación estudiantil se preguntó al alumnado sobre el conocimiento que tenía de las actividades ofertadas en el ámbito sociocultural y deportivo y resultó que un 14% de las personas que respondieron no conocía ninguna de las actividades ofertadas. De entre las actividades del ámbito cultural, la existencia de grupos culturales (teatro, coro...) era algo conocido por el 44% de las personas que respondieron y las actividades de debate por el 29%. Sin embargo, en la elaboración del Plan quedó de manifiesto que eran pocas las personas que participaban en estas actividades: tan solo un 4% de las personas que respondieron a la encuesta habían participado en el grupo de teatro o en otros grupos similares y el 1% lo habían hecho en actividades de debate o monólogos. Aunque otras de las actividades de participación de la UPNA contaban todavía con menores porcentajes de conocimiento y de participación, realmente el margen de mejora en cuanto a la participación era muy elevado para las actividades culturales.

Actualmente la oferta de actividades culturales es elevada y se pueden agrupar en tres categorías en el curso 24/25. Se trata de la oferta de los cursos de EXPRESARTE (escritura creativa, hablar en público), los de ACTUARTE (formar parte del grupo de teatro, del coro juvenil o la orquesta) y los de CULTIVARTE (aula de debate, club de lectura, escuela de democracia, lenguaje de signos, recorridos por el patrimonio geológico, dale crédito a tu cultura).

Una gran parte de los cursos está abierta a la participación de cualquier persona de la comunidad universitaria y no se dirigen de forma exclusiva al alumnado, aunque en algunos de ellos este colectivo es el principal participante. Además, hay personas que se apuntan en las actividades en varios cursos académicos. Tal es el caso del grupo de teatro, el coro o la liga de debate. La mayoría de las actividades programadas se realizan dentro de la UPNA y con organización y recursos internos. Sin embargo, destaca

el programa *DALE CRÉDITO A TU CULTURA* puesto en marcha desde hace pocos años como un programa singular en el que se trabaja con otras entidades. En el programa se reconoce con créditos ECTS la asistencia a conciertos, representaciones teatrales, espectáculos, danza, exposiciones, conferencias, etc., celebrados fuera del campus o en el campus. Para recoger la asistencia a los eventos el alumnado recoge un documento llamado Pasaporte cultural. El Pasaporte cultural es personal e intransferible y tiene una validez de cuatro años desde la fecha de adquisición. En el interior del Pasaporte se recoge el itinerario cultural de cada estudiante. El usuario recibe un sello por cada actividad cultural del catálogo en la que participa y es necesaria la asistencia a varios eventos para la consecución de 1 crédito ECTS. Esta actividad, *Dale crédito a la cultura*, forma parte del upnapass, quedando integrada en el mismo.

Las actividades que se recogen en este Pasaporte cultural responden a los acuerdos a los que la UPNA ha llegado con un conjunto de instituciones del ámbito de la cultura entre las que se encuentran: el Ateneo Navarro, el Archivo Real y General de Navarra, el Auditorio Baluarte, la Coral de Cámara de Pamplona, los Encuentros de Pamplona, la Filmoteca, Jakiunde, el Museo de Navarra, el Museo del Carlismo, el Museo Universidad de Navarra, Nafarroako Dantzarien Biltzarra, Planetario, Teatro Gayarre, Tudela Cultura. La relación que mantiene la UPNA con estas instituciones se ha visto reforzada con la implantación del pasaporte lo que es algo también positivo para la universidad.

6. LO CONSEGUIDO HASTA EL MOMENTO Y UNA MIRADA HACIA EL FUTURO

Desde la puesta en marcha de la iniciativa en el curso 2021/2022, más de un 40% del alumnado que ha finalizado un grado ha recibido su upnapass, recogiendo cada documento una media de 2,6 actividades por estudiante. El curso 2023/2024 fue el primer curso en el que se expedieron upnapass para las personas que ese curso comenzaron y finalizaron algún máster en la UPNA. Fueron solamente 29 las personas que obtuvieron su documento con una media de 1,27 actividades realizadas por persona en tan sólo un curso académico, pero estas cifras irán con seguridad en aumento.

Centrándonos en los estudios de grado, el porcentaje de alumnado de grado con actividades de formación complementaria ha ido creciendo curso a curso, desde el 36% del primer año a casi un 46% en el curso 2023/2024, un 10% más. Y también lo ha hecho el número de actividades que aparecen en el documento de cada persona, pasando de una media de 2,52 actividades el curso 2021/2022 a 2,74 actividades en el curso 2023/2024. También la diversidad de actividades que se realizan ha ido en aumento. Si el primer curso se recogieron en los documentos 159 actividades de formación complementaria diferentes, en el último curso el número ha ascendido a 227, fruto del esfuerzo que desde la UPNA se está haciendo para que las oportunidades del alumnado de participar en actividades extraacadémicas sean cada vez mayores.

Actualmente nos encontramos en el diseño del II Plan de Participación Estudiantil de la UPNA. En esta edición también se ha lanzado una encuesta entre el alumnado

en la que ha participado el 18% de la población. En general, podemos decir que las actividades de participación ofertadas son conocidas en mayor medida que lo eran en 2020 cuando se realizó el I Plan y también que se participa en mayor medida en las mismas. Si nos centramos en el upnapass, de las casi 2000 personas que han respondido a la encuesta, el 23% dice conocerlo, porcentaje que se eleva al 31% entre las personas que están en su tercer año de universidad. En lo referente a las actividades del ámbito sociocultural y deportivo, tan solo el 2% de los que han respondido al cuestionario dice no conocer ninguna de las actividades frente al 14% del anterior Plan; el 59% conoce las actividades culturales (grupo de teatro, coro...) frente al 44% de la encuesta anterior y el 43% conoce las actividades de debate, frente al 29% pasado. Preguntados por el programa Dale crédito a la cultura, el 17% manifiesta conocerlo. Así pues, el conocimiento de las actividades propuestas desde la Unidad de cultura es mayor ahora que en 2020. Cuando se pregunta por el nivel de participación en estas actividades culturales el comportamiento es similar a lo ocurrido cuando se realizó el primer Plan: los porcentajes de participación disminuyen mucho frente a los de conocimiento, aunque en menor medida que en 2020. Tan solo el 9% de las personas que han respondido al cuestionario han participado en los grupos de teatro, o en el coro, el 5% ha participado en Dale crédito a la cultura y el 4% en las actividades de debate o monólogos. Los porcentajes de participación han aumentado, pero siguen siendo bastante bajos.

Pero esto no nos desanima. Más bien al contrario. Vamos a seguir trabajando desde el equipo de dirección de la UPNA, los equipos de dirección de los centros y siempre junto al estudiantado en nuevas propuestas de actividades y en nuevas acciones que difundan las actividades y comuniquen todo el esfuerzo que se está realizando. Porque queremos que estas cifras, tanto el número de upnapass como el número de actividades realizadas por cada persona, vayan creciendo. Eso supondrá que avanzamos en la consecución de varios objetivos importantes para la UPNA: formar de manera integral a las personas que conforman nuestro alumnado mejorando sus conocimientos, capacidades y su empleabilidad, así como tener una universidad más viva y mejor, en la que el alumnado participe y contribuya a hacerla crecer como institución al servicio de la sociedad.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CRUE, Universidades Españolas, Asuntos Estudiantiles (2025): Guía de recomendaciones para elaborar un plan de participación estudiantil.
Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; BOE-A-2023-7500.
Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; BOE-A-2021-15781.